

INFORME SECRETARIAL: Le informo Señora Juez que el apoderado demandante allega el 31 de enero de la presente anualidad, solicitud de aclaración a la sentencia de segunda instancia proferida el 06 de Diciembre de 2022 y notificada por estados el 07 del mismo mes y año.

Así mismo, le informo que dicho proceso ya había sido devuelto a su lugar de origen, Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín y fue necesario pedirlo nuevamente para así darle el respectivo trámite a la referida solicitud.

Lo anterior, para lo que considere pertinente.

C. MAURICIO ROJAS V.
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 40 03 020 2020 00021 02
PROCESO:	VERBAL (RCC)
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO
DEMANDADO	SEGURO DE VIDA ALFA S.A.
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	- Ordena devolver al origen -

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, toda vez que el término para solicitar aclaración a la sentencia se encuentra fenecido desde el 13 de Diciembre de 2022 a las 05:00 pm.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la devolución a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1662934b4e31dfd5880c6a4a6cb08c486ed2b3a97434345e8ddb1691b5b46f80**

Documento generado en 02/03/2023 11:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>